ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
20194600163434 Fecha: 13/12/2019 12:34
Asunto: Entrega De Informe Para Pago Contrato No
Remitente: John Jairo Guerrero Barbosa
Destino: 422,Área Financiera Tesorería
Por: JANETH BASTO | Anexos: 0 Folios : 34-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN FINANCIERA	Código: 3TR-GFI-F
		Fecha: 01/02/2019
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 2

Fecha del Informe	13/12/2019

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	12/06/2019	30/09/2019	No. DEL CONTRATO	1407-2019
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA		C.C	80098951
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	3110			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			C.C	

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	DAVIVIENDA	TIPO DE CUENTA:	AHORROS	No. CUENTA:	055000770068443 9

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 893 - EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.					
Fecha de Inicio	12/06/2019	Plazo Inicial:	30 días calendario	Prórrogas:	Prórroga No. 1 por 60 días calendario hasta el 09 de septiembre de 2019, prorroga No. 2 por 15 días hábiles hasta el 30 de septiembre	Fecha Final: 30/09/2019
Fecha Terminación	11/07/2019					
Número de pagos pactados		1				
Pago No.	1 de 1					

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
a) 2173	01-Recursos del Distrito 12-Otros Distrito		$ 21.000.000	c)			$ 0
b)			$ 0	d)			$ 0

Valor inicial Contrato:	$ 21.000.000		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 21.000.000		
Valor pago a efectuar	$ 21.000.000	Valor en letras	VENTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE
Giros efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de giro	$ 0		
Valor a liberar	$ 0		

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Idartes.

El contratista cumplió con la establecido.

2. Garantizar el correcto estado y funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios entregados en cumplimiento del objeto contractual.

El contratista cumplió con la establecido.

3. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega e instalación de los elementos correspondientes a los Ítems No. 6 y 8 establecidas en los estudios previos, anexo técnico, la propuesta y el contrato en condiciones de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en la Cinemateca Distrital Instituto Distrital de las Artes– IDARTES, en presencia del supervisor del contrato y de un delegado de almacén de la Entidad.

El contratista cumplió con la establecido.

4.Dejar en iguales o mejores condiciones por parte del contratista, las áreas y superficies intervenidas (pisos-muros-elementos estructurales-cielos rasos-etc), sin que ello implique un costo adicional para la entidad.

El contratista cumplió con la establecido.

5. Garantizar el cumplimiento del equipo de protección personal, materiales y equipos necesarios para ejecutar la instalación, cumpliendo con todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente

El contratista cumplió con la establecido.

6. Realizar la entrega de los demás ítems y/o elementos objeto de suministro, en el Almacén General (Bodega) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en presencia del supervisor del contrato, ubicado en la Carrera 44 N° 20 A – 48.

El contratista cumplió con la establecido.

7.Hacer entrega de manuales de funcionamiento, seguridad y garantía de fábrica por el término de un (1) año de los elementos entregados e instalados al supervisor del contrato.

El contratista cumplió con la establecido.

8. Garantizar que la totalidad de los elementos entregados e instalados en cumplimiento del objeto contractual se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para los niños y niñas de primera infancia.

El contratista cumplió con la establecido.

9. Mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos, por lo cual no se aplicará la formula de reajuste.
El contratista cumplió con la establecido.
10. Acatar las observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. En el evento que los bienes y/o elementos requeridos por el Idartes se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, el contratista deberá efectuar a su costo, los cambios y modificaciones a que hubiere lugar, en un término inferior o igual a tres (3) dias hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
El contratista cumplió con la establecido.
11.Mantener informado al Idartes de su domicilio para el envio de comunicaciones.
El contratista cumplió con la establecido.
12. Disponer del personal, vehiculos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio y la entrega de manera puntual.
El contratista cumplió con la establecido.
13. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades, transporte de mercancía, descargue al momento de recoger y de realizar las entregas, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a Idartes por parte del proveedor
El contratista cumplió con la establecido.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
El contratista cumplió con la establecido.
15. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
El contratista cumplió con la establecido.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
El contratista cumplió con la establecido.
Observaciones: Al contratista John Jairo Guerrero se le solicitaron los documentos para pago, los cuales radico al IDARTES el día 01 de noviembre por orfeo, desde la supervisión se verificaron los documentos y se encontró que el contratista no se encontraba al día en sus pagos a seguridad social, por lo cual se le solicito mediante requerimiento los días 07 de noviembre y 19 de noviembre, por correo electrónico aclarara la situación. El contratista envió la planilla de pago de seguridad social del mes noviembre al correo de la supervisora del contrato el día 19 de noviembre. Así mismo para subsanar formalmente radico las planillas el día 25 de noviembre por orfeo. Teniendo en cuenta que el contratista aclaro la situación presentada con relación a su seguridad social, la supervisión se procede a certificarle el pago.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
- Factura de venta No. 092	13/12/2019	- *Se adjunta en medio fisico*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Es usted persona responsable de IVA?	X		
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) (Anexar documento correspondiente)		X	
¿Efectúa pago en su cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar documento correspondiente)		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar documento correspondiente)		X	
¿Efectuó pagos por concepto de intereses crédito de vivienda? (Anexar documento correspondiente)		X	
¿Efectuó pagos por concepto de medicina prepagada o plan complementario? (Art. 387 E.T.) (Anexar documento correspondiente)		X	
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	

Yo _____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO____ SI____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del Impuesto de Industria y Comercio en otro cobro, por lo tanto NO____ SI____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de ___Noviembre_____ es: ____38796097_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO
CARGO Profesional especializado
Revisó Supervisor o Interventor

Aprobó Maria Paula Alvesta - Contratista Responsable General – Proyecto 993 "Experiencias artísticas para la primera infancia"
Revisó Carolina Ardila - Contratista Responsable Administrativa - Proyecto 993 "Experiencias artísticas para la primera infancia"
Revisó Apoyo a la Supervisión (Financiera o la requiera)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código:1AP-GJU-F-08
		Fecha: 22/01/2016
	ACTA DE INICIO	Versión: 3
		Página: 1 de 1

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:	
Fecha de Suscripción: **29 de Mayo del 2019** Fecha y N° de Registro Presupuestal: **29 de Mayo del 2019 – CRP 2173** Fecha de Aprobación de Garantías: **06 de Junio del 2019**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA OBRA SUMINISTRO COMPRA VENTA INTERADMINISTRATIVO OTROS	 X

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE:	**CONTRATO DE SUMINISTRO No: 1407 - 2019**
CONTRATISTA	**JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** **C.C. 80.098.951**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 993 - EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
SUPERVISOR / A	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por **JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO** profesional especializada, con apoyo a la supervisión de la contratista de la Subdirección de Formación Artística LINA **MARÍA TRUJILLO GAITÁN,** en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión.
VALOR TOTAL	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**
PLAZO	El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar los recursos.

El día 12 de Junio del 2019 se reunieron **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.098.951 expedida en Bogotá, en su calidad de Contratista y **JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO** Profesional especializada, en su calidad de supervisora del **contrato N°. 1407 - 2019,** con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio en la fecha, una vez verificada la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Idartes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: **11 de julio del 2019**.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA
Contratista.

EL SUPERVISOR

JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO
Profesional Especializada.

4

Artdicto
Mobiliario

artdictomobiliario@gmail.com
CRA 57 # 59 - 56 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 310698787 / (1) 2223026

FACTURA DE VENTA

Nº 092

ORIGINAL

01 11 2019

Empresa: INSTITUTO DISTRITAL PARA LAS ARTES IDARTES NIT: 900.413.030-9

Cliente: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO N° 1407 DE 2019

Dirección: Teléfono:

Correo:

DESCRIPCION	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL
ÍTEM No. 1 MUEBLE PARA VIDEO PROYECTOR	1	$ 630.252,10	$ 630.252,10
ÍTEM No. 2 MUEBLE SUPERFICIES DE TRABAJO	1	$ 756.302,53	$ 756.302,53
ÍTEM No. 3 MUEBLE REF.1	1	$ 588.235,30	$ 588.235,30
ÍTEM No. 4 MUEBLE REF. 2	1	$ 588.235,30	$ 588.235,30
ÍTEM No. 5 MUEBLE DE ALMACENAMIENTO	2	$ 2.100.840,34	$ 4.201.680,68
ÍTEM No. 6 JUEGOS SOPORTE TEATRINO	1	$ 294.117,65	$ 294.117,65
ÍTEM No. 7 KIT DE COJINES	1	$ 4.621.848,74	$ 4.621.848,74
ÍTEM No. 8 CELOSÍAS	6	$ 840.336,13	$ 5.042.016,78
ÍTEM No. 9 POLTRONA RECLINABLE	1	$ 924.369,74	$ 924.369,74

Forma de pago

Contado [X] Crédito [ ] Otro [ ]

Subtotal	$ $17.647.058.82
IVA	$ $3.352.941,18
VR TOTAL	$ $21.000.000,00

Nombre:
C.C.:

Firma Aprobado

JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA

Impresión: Casaestudio tel: 3204296359

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762006300955

(415)7707212489984(8020) 001876200630095 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 9 8 9 5 1	1	GUERRERO	BARBOSA	JOHN	JAIRO

11. Razón social
GUERRERO BARBOSA JOHN JAIRO

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 57 59 46

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

ANULADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado digitalmente
2017-12-29 11:04:43 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GUERRERO BARBOSA JOHN JAIRO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 80098951 1004. DV 1
1005. Cod. Representación
1006. Organización GUERRERO BARBOSA JOHN JAIRO

997. Fecha formalización 2017-12-29/11:04:43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18762006300955

(415)7707212489984(8020) **00187620063009 5 5**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 9 8 9 5 1	1	GUERRERO	BARBOSA	JOHN	JAIRO

11. Razón social: GUERRERO BARBOSA JOHN JAIRO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GUERRERO BARBOSA JOHN JAIRO CR 57 59 46	PAPEL	1		37	100	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14507757497

(415)7707212489984(8020) 000001450775749 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 9 8 9 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	8 0 0 9 8 9 5 1	2 0 0 1 0 6 2 9

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	BARBOSA	JOHN	JAIRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: ARTDICITO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 57 59 46

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
wcjohn.johnjairo@gmail.com		3 1 0 6 9 8 0 7 8 7	2 2 2 3 0 2 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 0 9 0 6 0 2	1 6 3 0	2 0 0 9 0 4 2 2	9 5 2 4			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1	1	2	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

11- Ventas régimen común

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 4 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUERRERO BARBOSA JOHN JAIRO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/11/2019

CONTRIBUYENTE	C.C. 80098951	JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 57 54 46 Teléfonos: 3106980787

Dirección electrónica: wcjohn.johnjairo@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: SIMPLIFICADO Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 10/06/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 2

Actividad 1: 3110 - Fabricación de muebles

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 5621 - Catering para eventos

Actividad 4: 7310 - Publicidad

Actividad 5: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
10/06/2011	0002107573	ARTDICITO	CR 57 NO. 59 46	2223026
10/06/2011	0002107573	ARTDICITO	CR 57 59 46	

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **01/11/2019**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80098951**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550007700684439**
Fecha de apertura	**30/04/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Artdicto
Mobiliario

CERTIFICACIÓN DE EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Yo, JOHN JAIRO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80098951 mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento **que me encuentro al día y a paz y salvo** por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sobre el particular, nos permito manifestarle que la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), fue desarrollada con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013.

Las normas anteriormente citadas no establecieron, ni exigen ningún otro requisito diferente a los allí previstos para aplicar la exoneración de los aportes parafiscales. De otra parte, por corresponderle a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el recaudo y la administración del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), la entidad mediante Resolución 76 del 2013 prescribió el formulario para para la presentación de la "Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente del CREE. Por lo anteriormente expuesto se concluye que no es competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el control y recaudo de los aportes parafiscales.

En los anteriores términos se resuelve su consulta y cordialmente le informamos que tanto la normatividad en materia tributaria, aduanera y cambiarla, como los conceptos emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica en estas materias pueden consultarse directamente en nuestra base de datos jurídica ingresando a la página electrónica de la DIAN: http://www.dian.gov.co siguiendo los iconos: "Normativa" - "técnica" y seleccionando los vínculos "doctrina" y "Dirección de Gestión Jurídica"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, al primero (01) del mes de noviembre del año 2019.

FIRMA: _____
JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA
CC: 80098951

Artdicto
Mobiliario

TP No 61753-T
CONTADOR PUBLICO

CERTIFICACIÓN ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES PERSONA NATURAL

Yo, JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951 de Bogotá, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley durante los últimos seis (6) meses.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá al primero (01) del mes de noviembre del año 2019.

Cordialmente,

FIRMA:_____
JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA
CC. 80.098.951 de Bogotá

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**, identificada con **CC** número **80098951**, aportó por el empleado **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado(a) con **CC** número **80098951** quien se encuentra registradoa a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para el periodo de pensión de 2019-11 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS008	Compensar EPS	3															0		30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Noviembre - 2019	38796097	20/11/2019	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3															0		30	$828,116	0.16000	$132,500	$0	$0	Noviembre - 2019	38796097	20/11/2019	No

El presente certificado se expide a los 19 dias del mes November de 2019

Este documento es clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Informacion

ISO / IEC 27001
Icontec
Certificado N° SI 896-1

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**, identificada con **CC** número **80098951**, aportó por el empleado **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado(a) con **CC** número **80098951** quien se encuentra registradoa a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para el periodo de pensión de 2019-12 de la siguiente forma.

CÓDIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	INGRESO	RETIRO	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	VAC-MP	AVP	VCT	VTE	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	CONTENIDO
EPS008	Compensar EPS	3															0			30	$828,116	0.12500	$103,600	$0	$0	Diciembre - 2019	38954563	28/11/2019	No
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3															0			30	$828,116	0.16000	$132,500	$0	$0	Diciembre - 2019	38954563	28/11/2019	No

El presente certificado se expide a los 28 días del mes November de 2019

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

ISO / IEC 27001 icontec Certificado Nº SI 805-1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURIDICA	Código:2TR-GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS.	Versión: 3
		Página: 1 de 1

ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO, Profesional Especializado, actuando en mi calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. 1407-2019 suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES,** con el contratista **JOHN JAIRO GUERRERO,** cuyo objeto es: *"SUMINISTRAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, MOBILIARIO CON DISEÑO ESPECÍFICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA PRIMERA INFANCIA QUE SE UBICA EN LA CINEMATECA DISTRITAL DEL PROYECTO 993 EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD"."*, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha hecho entrega de la totalidad de los productos del contrato y ha cumplido con el término contractual según las cláusula de plazo convenida entre las partes, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista y en consecuencia el contrato se da por terminado habiéndose cumplido todo lo pactado.

De otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago final del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Así mismo, se advierte al contratista que la terminación del contrato, no lo exonera de cumplir con los aportes y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta por el monto de los honorarios ***(el cual se debe calcular sobre el 40% por ciento del valor por período pagado de cada contrato)*** sobre los cuales debe efectuar la liquidación para pago de aportes, acorde con lo percibido por la prestación de los servicios a la entidad.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de diciembre de 2019

ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO
Profesional Especializado
Supervisora.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1407 DE 2019 SUSCRITO CON JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** creado por el Acuerdo 440 de 2010, Establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado legalmente por **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. C.C. 32.105.976 de Medellín, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución No. 313 del 27 de marzo de 2019 y posesionada mediante acta No 05 del 01 de abril de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 3 del 02 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO No. 1407-2019**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA,** se suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de mínima cuantía **IDARTES-IP-MIC-018-2019** desarrollado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cual fue adjudicado a **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA. 2.** Que mediante Solicitud de prórroga y modificación bajo el radicado No. 20195000213553 y Acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, la Subdirectora de Formación Artística, solicitó la **MODIFICACIÓN PRORROGA No. 1** por las razones expuestas en la solicitud la cual hace parte integral de la presente, Por lo anterior es necesario y pertinente ampliar la fecha de finalización del **CONTRATO No. 1407-2019** suscrito con **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA**, para que continúe dando cumplimiento al objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. ***3.*** Que en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN PRORROGA No. 1** al **CONTRATO No. 1407-2019,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – MODIFICACIÓN PRORROGA 1: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO No. 1407-2019** hasta el **09 de septiembre de 2019.**

SEGUNDA - GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

TERCERA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

16

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION PRORROGA No. 2, AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1407 DE 2019 SUSCRITO CON JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos a saber: **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** creado por el Acuerdo 440 de 2010, Establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado legalmente por **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. C.C. 32.105.976 de Medellín, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución No. 313 del 27 de marzo de 2019 y posesionada mediante acta No 05 del 01 de abril de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 3 del 02 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN PRORROGA No. 2 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407-2019**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA,** se suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de mínima cuantía **IDARTES-IP-MIC-018-2019** desarrollado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cual fue adjudicado a **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA. 2)** Que el objeto del contrato corresponde a "Suministrar al instituto distrital de las artes - Idartes, mobiliario con diseño específico para la dotación y adecuación del espacio para primera infancia que se ubica en la cinemateca distrital del proyecto 993 - experiencias artísticas para la primera infancia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad." **3)** Que el valor del contrato es por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE.**, Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos **4)** Que mediante Solicitud de modificación y prorroga bajo el radicado N° 20195000320133 y Acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, Marcela Isabel Trujillo Quintero en su condición de ordenadora del gasto y Subdirectora de Formación Artística, solicitó la **MODIFICACIÓN PRORROGA No. 2** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407-2019** por las razones expuestas en la solicitud. **5)** Que por lo anterior es necesario y pertinente prorrogar por 15 días hábiles el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407-2019**, para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. **6)** Que en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN PRORROGA No. 2** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407-2019,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA - MODIFICACIÓN PRORROGA 1:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407-2019** hasta el día **30 de septiembre de 2019. SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento. **TERCERA:** El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772

(30 OCT 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012, Acuerdo 440 de 2010 y la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de mayo de 2019 se suscribió el **Contrato De Suministro N° 1407 de 2019**, con **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, con el objeto de *"Suministrar al Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, mobiliario con diseño especifico para la dotación y adecuación del espacio para primera infancia que se ubica en en la cinemateca distrital del proyecto 993 - experiencias artísticas para la primera infancia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad."*

Que el plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar los recursos.

Que el día 12 de junio de 2019, se reunieron John Jairo Guerrero Barbosa, en su calidad de contratista y Jenny Alejandra Buitrago Arévalo, profesional especializada en su calidad de supervisora del contrato de suministro N° 1407-2019 con el fin de suscribir el acta de inicio en la fecha y una verificada la aprobación de garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica, quedando como plazo final de la ejecución contractual el día 11 de julio de 2019.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de veintiún millones de pesos m/cte. ($21.000.000), Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y que correspondió a la oferta económica de menor valor dentro del proceso de mínima cuantía IDARTES-IP-MIC-018-2019

Que el día 28 de junio, se suscribió la Prorroga N°1 al contrato de suministro N° 1407-2019 por 60 días calendario, modificando el plazo de ejecución hasta el día 09 de septiembre de 2019.

Que el día 09 de septiembre de 2019, se suscribió la Prorroga N°2 al contrato de suministro N° 1407-2019 por 15 días hábiles, modificando el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2019.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772- - - -

(30 OCT 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019"

Que mediante radicado N° 20195000336123 del día 24 de septiembre de 2019, Marcela Isabel Trujillo Quintero, Ordenadora del Gasto y Subdirectora de Formación Artística, de acuerdo al informe presentado mediante comunicación oficial interna bajo el radicado N° 20195000336963 de 24 de septiembre de 2019, por Jenny Alejandra Buitrago Arévalo Profesional especializada, en su condición de supervisora del contrato de suministro N°1407 de 2019, suscrito entre John Jairo Guerrero Barbosa y El Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica iniciar el trámite correspondiente y las acciones tendientes a la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento del contrato, en ocasión a que el contratista presuntamente estaría incumpliendo parcialmente las obligaciones contraídas en virtud del contrato de suministro no. 1407 – 2019:

N° 8 *Garantizar que la totalidad de los elementos entregados e instalados en cumplimiento del objeto contractual se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para los niños y niñas de primera infancia.*

N° 10 *Acatar las observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo. En el evento que los bienes y/o elementos requeridos por el Idartes se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, el contratista deberá efectuar a su costo, los cambios y modificaciones a que hubiere lugar, en un término inferior o igual a tres (3) días hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.*

N° 15 *Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.*

Que revisada la documentación allegada a la Oficina Asesora Jurídica, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca al contratista y su garante para el día 30 de septiembre de 2019 para adelantar la audiencia por el presunto incumplimiento, tal y como consta en los recibos de las respectivas citaciones realizadas con antelación a las mismas.

Que el día 30 de septiembre de 2019 se instala la audiencia por la ordenadora del gasto **Marcela Isabel Trujillo Quintero**, quien presidio la misma y la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica y la supervisora del contrato, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, no obstante al no haberse presentado en la diligencia las partes convocadas **CONTRATISTA Y GARANTE**, se consideró oportuno y pertinente en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes, suspender la audiencia a fin de que las partes se hagan presentes, depongan las consideraciones con relación a los hechos objeto de la citación, controviertan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en su favor, por lo cual se citó nuevamente al Contratista y Garante para

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RE. REACIÓN Y DEPORTE
Instituto ·strital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772- - - -

(30 OCT 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019"

día viernes 04 de octubre de 2019, tal y como consta en los recibos de las respectivas citaciones realizadas con antelación a las mismas.

Que el día viernes 04 de octubre de 2019, se reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto y en la cual se conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante, ante lo cual se procede a continuar con el orden del día y adoptar las decisiones a que haya lugar, acto seguido se expusieron por parte de la supervisora del contrato las circunstancias de hecho y de derecho que dan lugar al presunto incumplimiento, imposición de multas sanciones del contrato de suministro N° 1407-2019, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y John Jairo Guerrero Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, y mostraron las pruebas que sustentan el presunto incumplimiento.

Que de conformidad al literal "b" del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se concedió el uso de la palabra a la contratista John Jairo Guerrero Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951, para que presentara sus descargos, rindiera sus explicaciones, aportara y controvirtiera las pruebas que motivaron la celebración de la audiencia de incumplimiento, quien ejerció de su derecho de defensa.

Que de acuerdo a lo manifestado por el contratista y atendiendo su intención y deseo de cumplir con sus obligaciones contractuales, la Ordenadora del Gasto decide suspender la diligencia y fijo como fecha para entregar los ítems pendientes, el día 11 octubre de 2019, y se enviaron citaciones al contratista y su garante, para reanudar la audiencia el día 16 de octubre de 2019 y designó al Contratista del proyecto NIDOS José Luis Bonilla para brindar acompañamiento al contratista en la elaboración de los elementos pendientes de entregar a la Entidad, como quedó plasmado en el acta de la audiencia.

Que el día miércoles 16 de octubre de 2019, se reanudo la audiencia por la Ordenadora del Gasto la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante, acto seguido se le concede el uso de la palabra al contratista John Jairo Guerrero Barbosa, quien expuso las razones que le hacen imposible cumplir en la fecha acordada con la entrega de los elementos restantes, argumentos que están consignados en el acta de audiencia la cual hace parte integral del expediente contractual.

Que una vez escuchado en la audiencia al contratista, se le concedió la palabra a José Luis Bonilla - Contratista del proyecto NIDOS, quien manifiesta que de acuerdo a las visitas realizadas a los talleres de fabricación, los elementos pendientes de entrega no se encuentran terminados en su

RESOLUCIÓN No. 1772- - - -

(30.OCT 2019)

"Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019"

totalidad, razones que se encuentran detallados en el acta de audiencia de la diligencia adelantada y que forman parte del expediente contractual.

Que atendiendo a lo expuesto por el contratista John Jairo Guerrero Barbosa y por José Luis Bonilla - Contratista del proyecto NIDOS en la audiencia del día16 de octubre de 2019, tal y como se encuentra consignado en el acta de audiencia, la Ordenadora del gasto decide suspender la audiencia, para lo cual fijo como plazo para entregar los elementos restantes, el día martes 22 octubre de 2019 y cita nuevamente al contratista y su garante con el fin de reanudar la audiencia el día 23 de octubre de 2019, a fin de verificar su cumplimiento.

Que el día 23 de octubre de 2019 es reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto, la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante, por lo cual acto seguido se le concede la palabra al contratista quien expone las circunstancias de hecho que nuevamente le impidieron hacer entrega de los elementos en la fecha acordada, a su vez manifiesta su intención de dar total cumplimiento al contrato y finalizar el mismo en los mejores condiciones para las partes, argumentos que se encuentran consignados en el acta de audiencia la cual hace parte integral del expediente contractual.

Que atendiendo a lo manifestado por el contratista y antes las razones expuestas por el mismo, la Ordenadora del gasto decide suspender nuevamente la audiencia con el compromiso de que el contratista haga entrega de los elementos restantes antes de la fecha fijada para reanudar la audiencia, la cual se fijó para el día 30 de octubre de 2019, aunando a lo anterior se enviaron las respectivas citaciones al contratista y a su garante.

Que el día 30 de octubre de 2019, se reanuda la audiencia por la Ordenadora del Gasto, la cual conto con la participación de los profesionales asignados por la oficina asesora Jurídica, la supervisora del contrato y el contratista, como consta en el listado de asistencia que forma parte integral del acta de audiencia, así mismo se dejó constancia en el acta de audiencia que no se hace presente el garante; acto seguido se le concede la palabra a Jenny Alejandra Buitrago Arévalo, supervisora del contrato, quien expone el estado actual del contrato y manifiesta que el contratista John Jairo Guerrero Barbosa realizo la entrega de todos los elementos requeridos por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato de suministro 1407-2019, y que la entrega se encuentra soportada con las actas correspondientes.

Que una vez adelantado y surtido el trámite de conformidad a lo descrito en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y escuchados los argumentos expuestos por la partes, como quedó consignado en las actas de audiencia de incumplimiento, se pudo establecer que **NO HUBO INCUMPLIMIENTO** a las obligaciones contractuales objeto de la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, por parte del

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1772- - - -

(30 OCT 2019)

"***Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato de suministro N° 1407-2019***"

Contratista John Jairo Guerrero Barbosa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.951 de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** que **NO HUBO INCUMPLIMIENTO** a las obligaciones contractuales objeto de la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1407 DE 2019** por parte del Contratista **JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA** identificado con Cedula de ciudadanía N°80.098.951 expedida en Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: La presente decisión, queda notificada en estrados a las partes, y contra ella procede el recurso de reposición, de conformidad al literal "c" del artículo 86 de ley 1474 de 2011" (Sic)

Dada en Bogotá D. C. a los 30 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

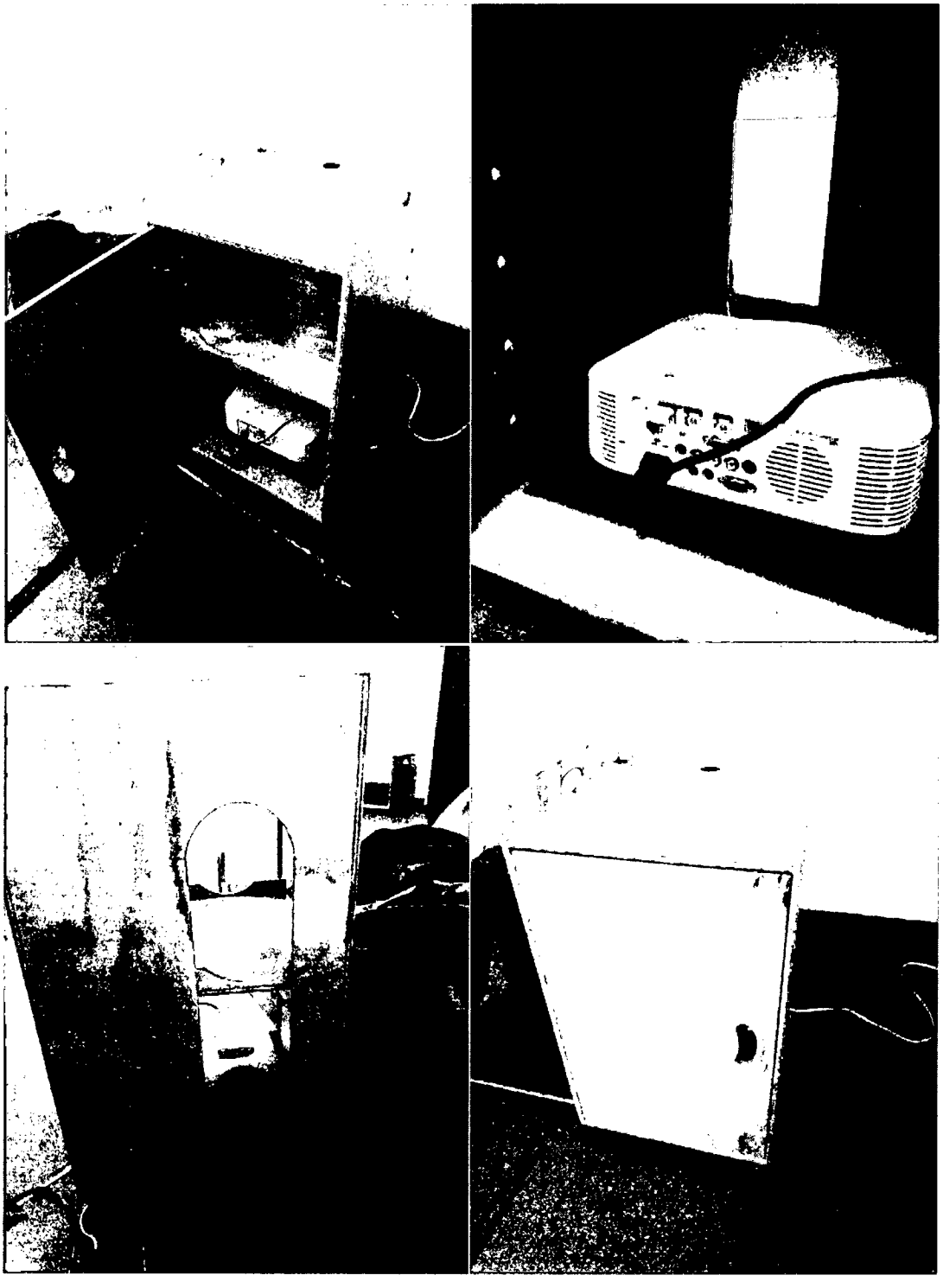
Aprobó Revisión:	Fermer Albeiro Rubio Diaz – Profesional especializado encargado de las funciones de Jefe Oficina Asesora Juridica
Proyecto:	Jairo Ramírez Cruz – Abogado Contratista OAJ

ACOMPAÑAMIENTO RECIBO DE ELEMENTOS CONTRATO N° 1407 DE 2019

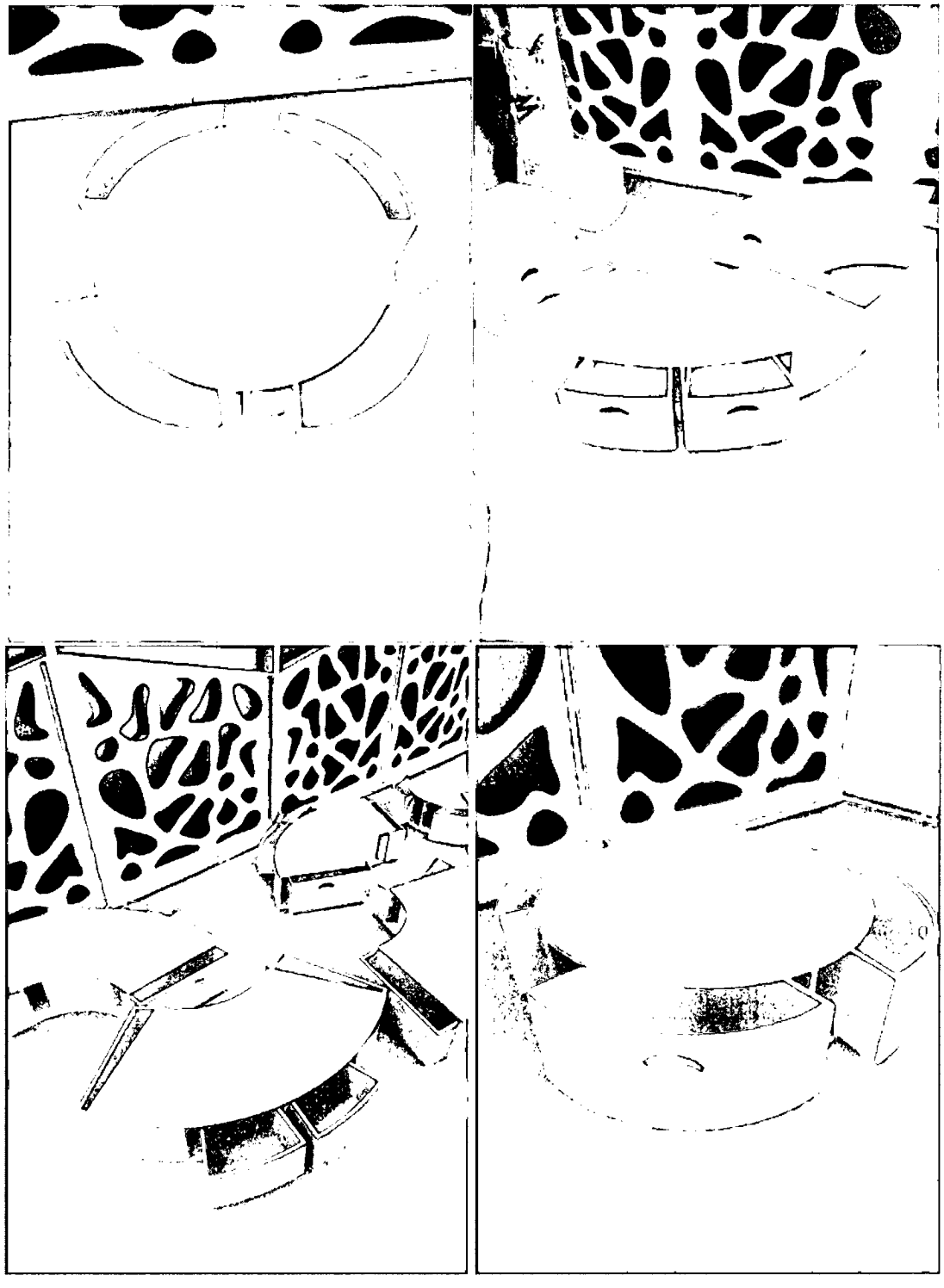
LUGAR: ESPACIO ADECUADO – RAYITO. UBICADO EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ.

SOPORTE FOTOGRÁFICO ACOMPAÑAMIENTO

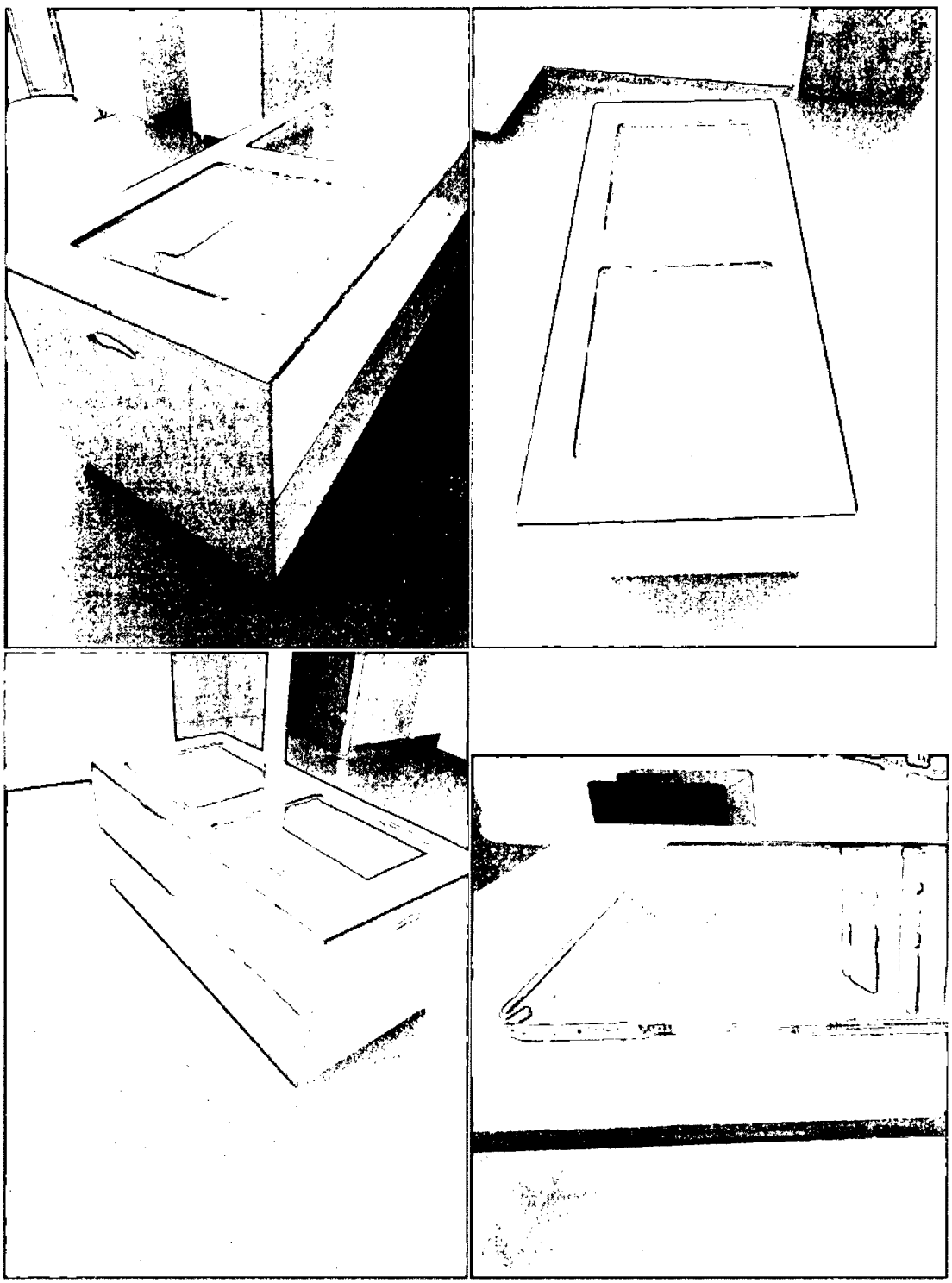
ÍTEM N°1 -MUEBLE PARA VIDEO PROYECTOR



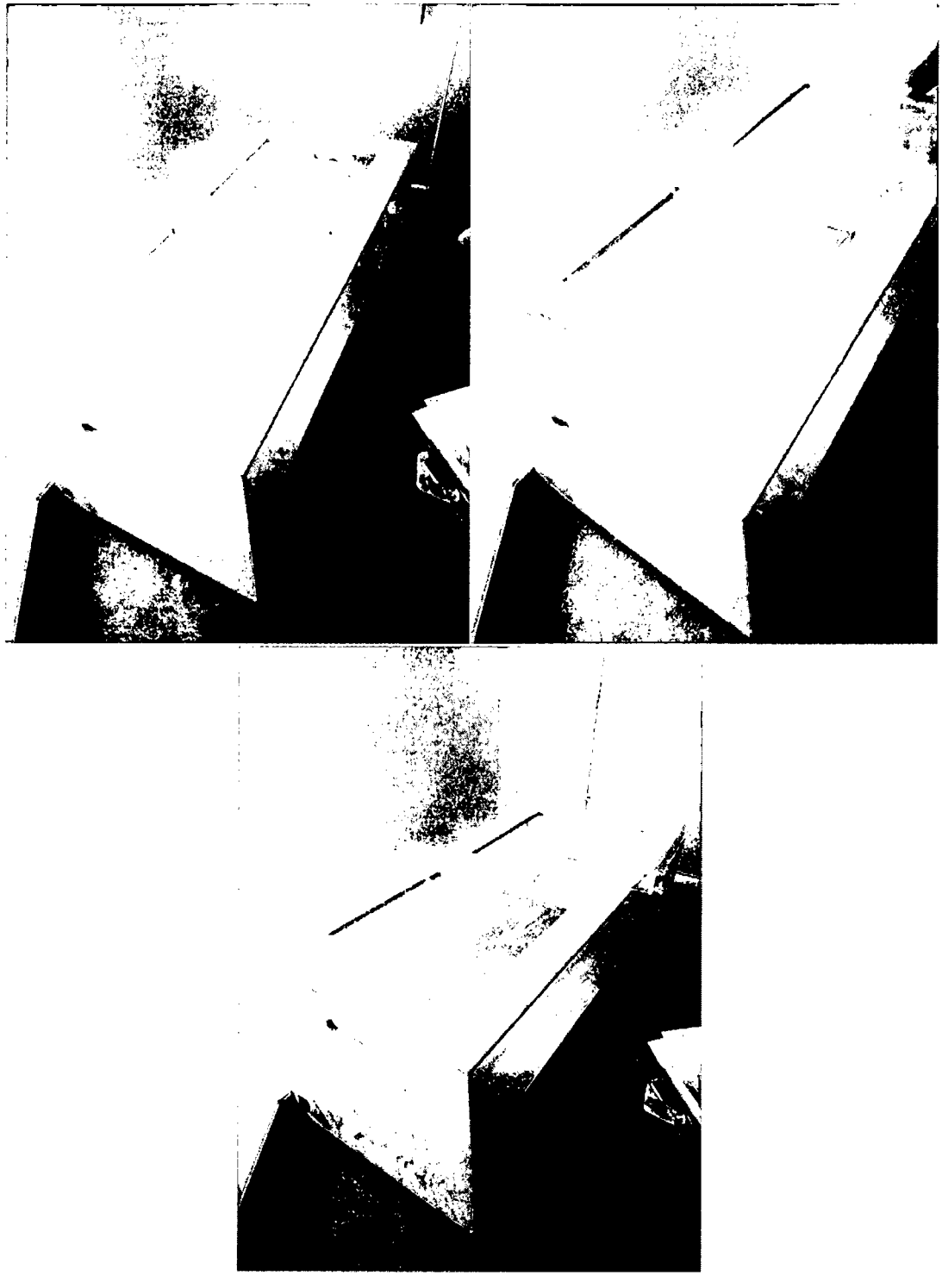
ÍTEM N°2 -MUEBLE PARA SUPERFICIE DE TRABAJO



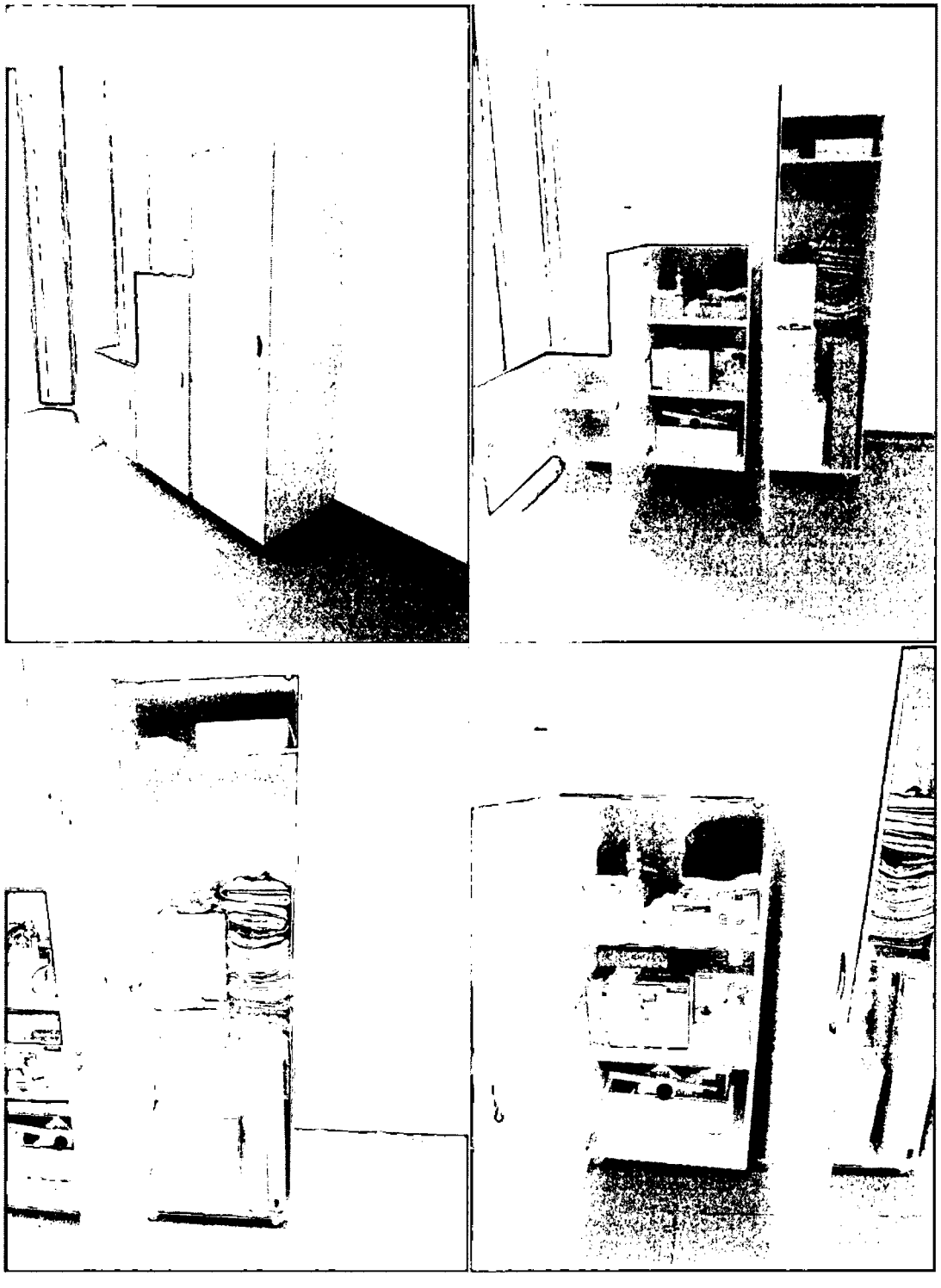
ÍTEM N°3 -MUEBLE REF 1- (MESA CON ACRÍLICO).



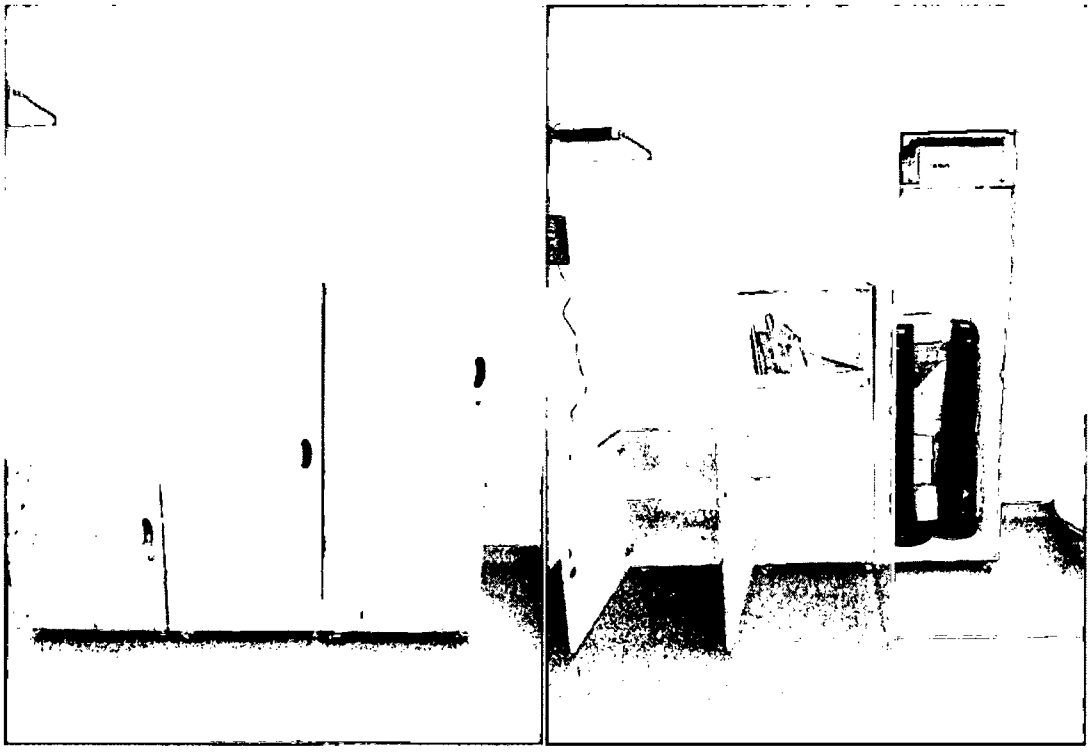
ÍTEM N°4 -MUEBLE REF 2- (MESA CON BANDEJAS ACRÍLICO).

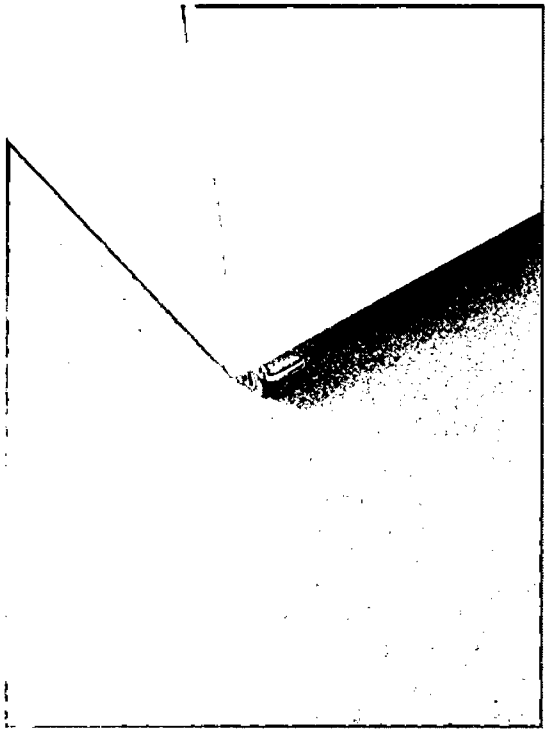


ÍTEM N°5 -MUEBLE DE ALMACENAMIENTO. (PRIMER MUEBLE).

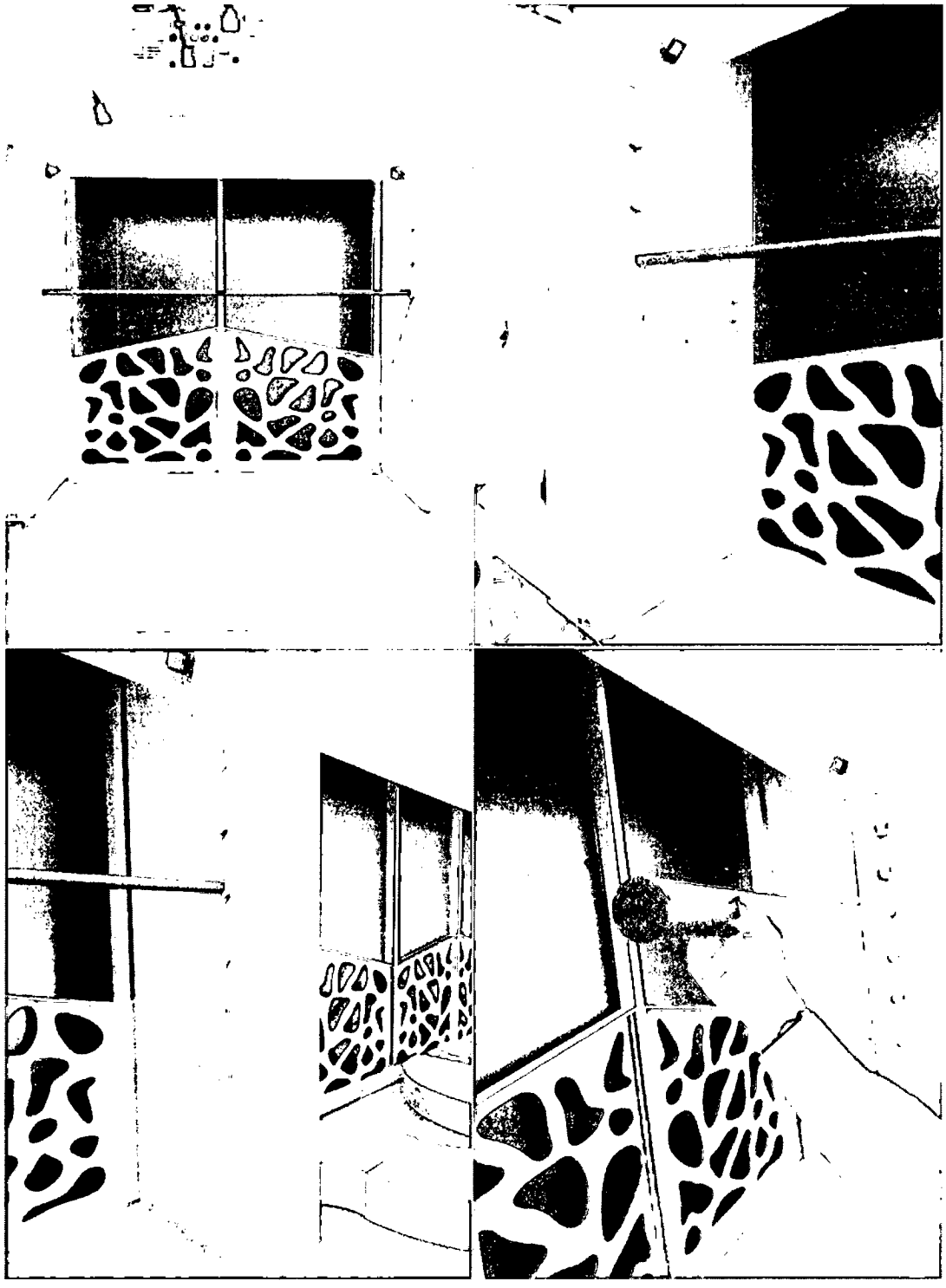


ÍTEM N°5 -MUEBLE DE ALMACENAMIENTO. (SEGUNDO MUEBLE).

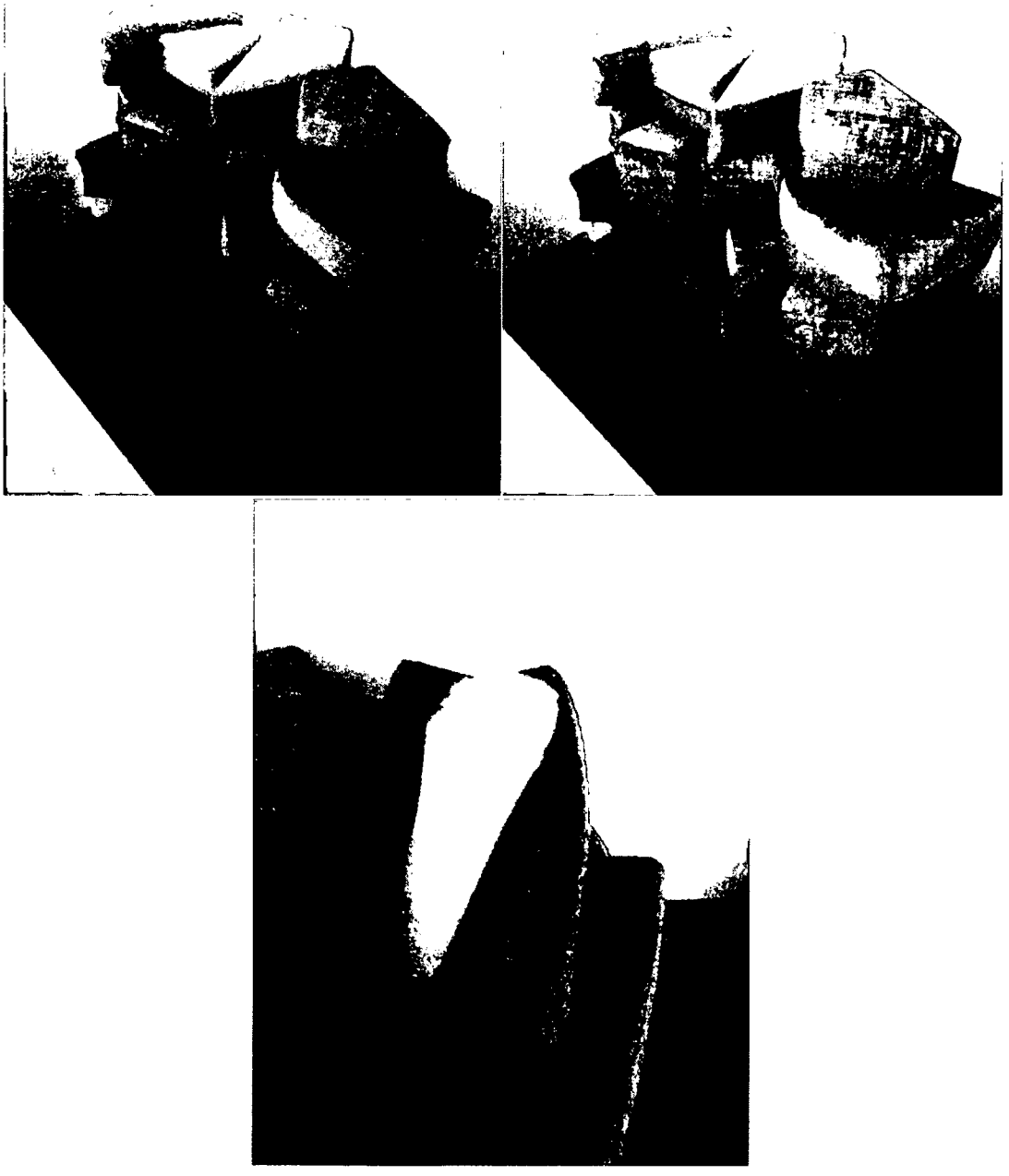




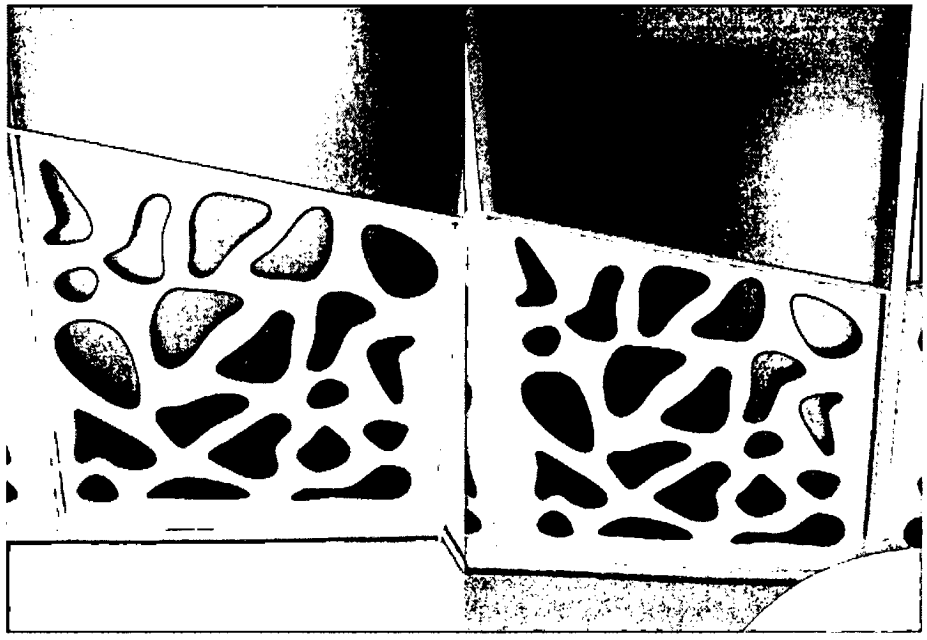
ÍTEM N°6 -JUEGOS SOPORTE TEATRINO.

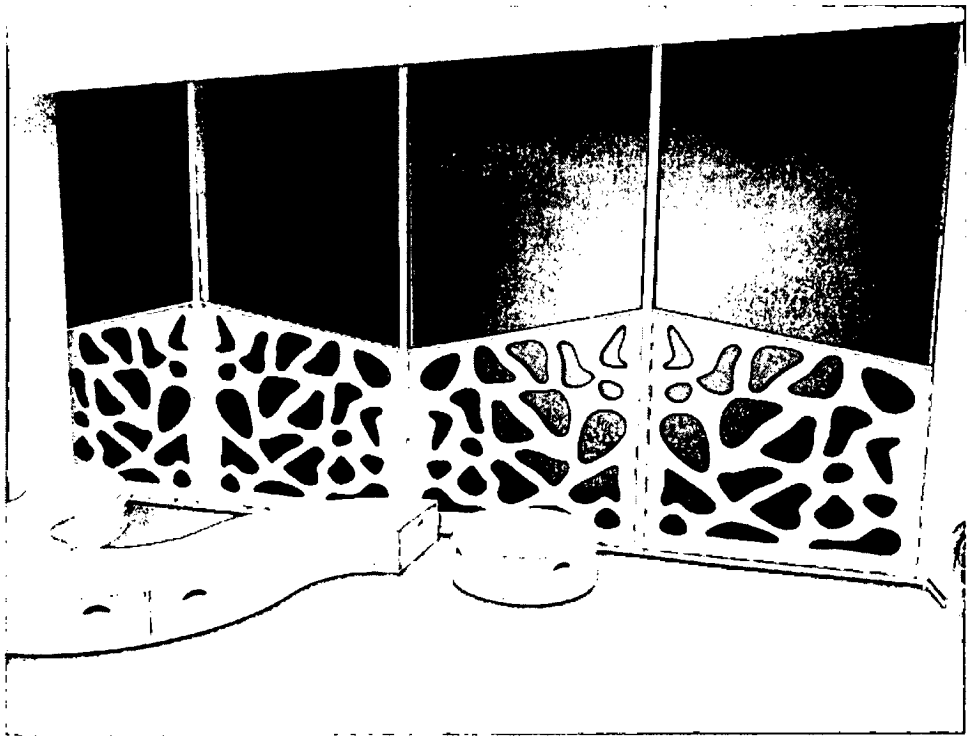


ÍTEM N°7 -KIT DE COJINES. (18 UNIDADES)

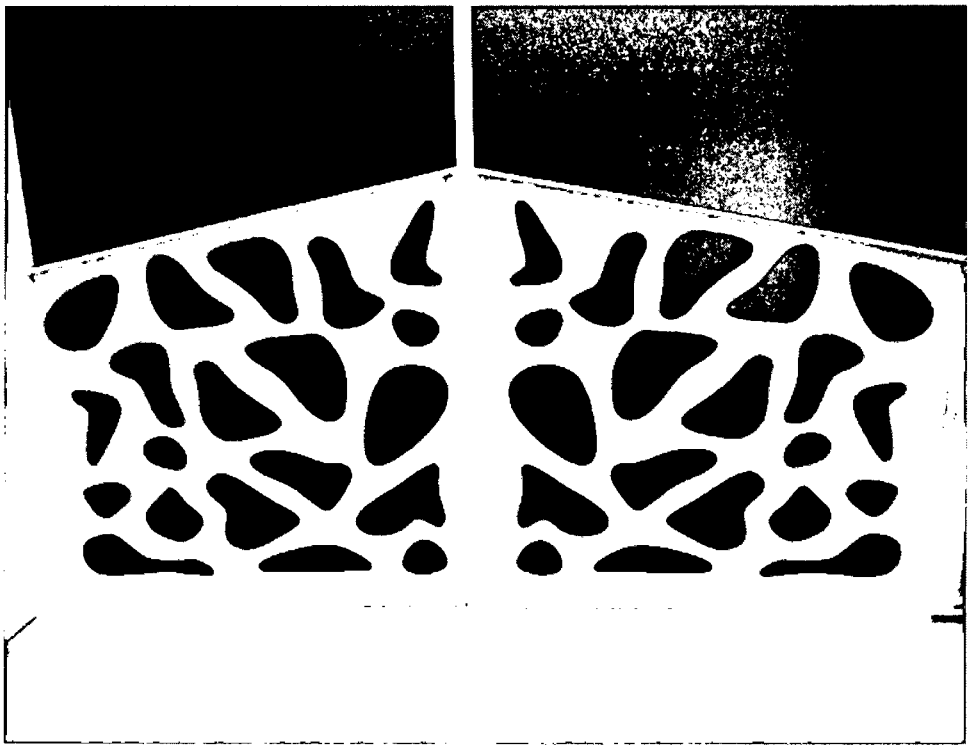


ÍTEM N°8 -CELOSÍAS (6 UNIDADES).

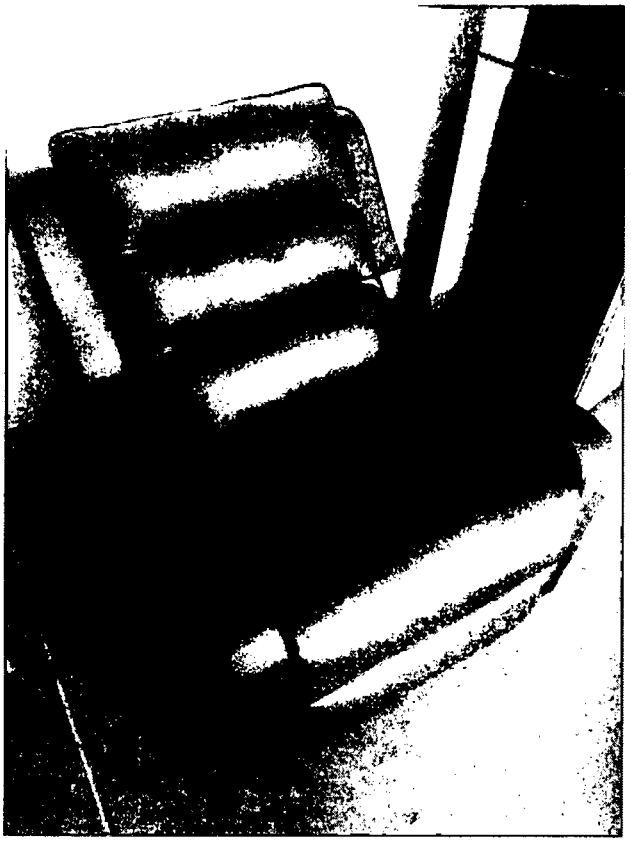




ÍTEM N°8 -CELOSÍAS (6 UNIDADES).



ÍTEM N°9 -POLTRONA RECLINABLE.(ELÉCTRICA)



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

La salud es de todos | Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	80098951
NOMBRES	JOHN JAIRO
APELLIDOS	GUERRERO BARBOSA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COMPENSAR E.P.S.	CONTRIBUTIVO	01/04/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 12/11/2019 11:28:46 | **Estación de origen:** | 190.26.196.146

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

30

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

32

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	331	Interno 641
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado 09/12/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	CC 80098951	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 92		Fecha Doc 01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, elementos recibidos e instalados en Sala Rayito, Cinemateca de Bogota, contrato No 1407-2019						
Radicado No	20195000430193	Fecha Radicado 06/12/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	100	MUEBLE	48739	DE ALMACENAMIENTO	TRIPLEX FENOLICO-4 RODACHINAS	DE 3" COLOR NATURAL		1-6-35-03	$2,100,840.34	$2,500,000.00
2	100	MUEBLE	48740	DE ALMACENAMIENTO	TRIPLEX FENOLICO-4 RODACHINAS	DE 3" COLOR NATURAL	4 RODACHINAS DE 3"	1-6-35-03	$2,100,840.34	$2,500,000.00

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS $5,000,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-6-35-03	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	$5,000,000.00	$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	$0.00	$5,000,000.00
	TOTALES:	$5,000,000.00	$5,000,000.00

MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ
Almacenista

33

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	332	Interno 642
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	09/12/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	CC 80098951	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 92	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, elementos recibidos e instalados en Sala Rayito, Cinemateca de Bogota, contrato No 1407-2019						
Radicado No	20195000430193	Fecha Radicado 06/12/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	46307	JUEGOS SOPORTE TEATRINO (NIDOS)	UNIDAD	1			5-1-11-14-011	$350,000.00	$350,000.00
2	46308	KIT DE 18 COJINES (NIDOS)	JUEGO_X_18	1			5-1-11-14-011	$5,500,000.06	$5,500,000.06
3	46309	CELOSIAS	UNIDAD	6			5-1-11-14-011	$999,999.99	$5,999,999.94

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $11,850,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-011	Otros elementos de consumo ncp	$11,850,000.00	$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	$0.00	$11,850,000.00
	TOTALES:	$11,850,000.00	$11,850,000.00

MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ
Almacenista

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	333	Interno 640
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	09/12/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	CC 80098951	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 92	Fecha Doc	01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, elementos recibidos e instalados en Sala Rayito, Cinemateca de Bogota, contrato No 1407-2019						
Radicado No	20195000430193	Fecha Radicado 06/12/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	2307	MUEBLE PARA VIDEO PROYECTOR	48741	DE TRIPLEX FENOLICO DE 15MM	LACA COLOR NATURAL	4 RODACHINAS DE 2"		5-1-11-14-015	$630,252.10	$750,000.00
2	78	SUPERFICIES	48742	MODULO DE 80CM DE DIAMETRO	4 MODULOS ANEXOS	EN TRIPLEX FENOLICO		5-1-11-14-014	$756,302.53	$900,000.01
3	100	MUEBLE	48743	EN TRIPLEX FENOLICO DE 15MM	4 RODACHINAS DE 1"	2 BANDEJAS ACRILICO TRASLUCIDO		5-1-11-14-014	$588,235.30	$700,000.01
4	100	MUEBLE	48744	EN TRIPLEX FENOLICO DE 15MM	4 RODACHINAS DE 1"	2 BANDEJAS ACRILICO TRASLUCIDO		5-1-11-14-014	$588,235.30	$700,000.01

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2019	Numero Ingreso	333	Interno 640
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado 09/12/2019
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	CC 80098951	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc 92		Fecha Doc 01/11/2019
Encargado de Bodega	8323419 38252706 MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ						
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA					
Observaciones	Mge, elementos recibidos e instalados en Sala Rayito, Cinemateca de Bogota, contrato No 1407-2019						
Radicado No	20195000430193	Fecha Radicado 06/12/2019					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Marca	Modelo	Referenci	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
5	2311	POLTRONA	48745	RECLINABLE	FUNCIONES MANUALES Y ELECTRIC	DE 93X 84X102C M COLOR BALNCO		5-1-11-14-014	$924,369.74	$1,099,999.97

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS $4,150,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-014	Muebles y enseres, equipo de oficina	$3,400,000.00	$0.00
5-1-11-14-015	Equipos y Elementos de Comunicación	$750,000.00	$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	$0.00	$750,000.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	$0.00	$3,400,000.00
	TOTALES:	$4,150,000.00	$4,150,000.00

MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ
Almacenista